



A/A Charlina VITCHEVA
Comisión Europea
DG MARE, J-II 99 B-1000 Bruselas

Madrid, 12 noviembre de 2025
Ref.: R-09-Ej.19 (2025-2026)/WG5

Asunto: La importancia de la dimensión social de la PPC y de la promoción de cadenas de suministro sostenibles y responsables

Estimada Directora General Vitcheva:

En nombre del Consejo Consultivo de Larga Distancia (LDAC), nos gustaría agradecer a la Comisión Europea su continua implicación con nuestro trabajo y sus esfuerzos por fomentar la sostenibilidad y la conducta empresarial responsable en todas las cadenas de suministro de la pesca en la UE y en el mundo.

Al mismo tiempo, quisiéramos manifestar que lamentamos la ausencia de representantes de la Comisión durante la reunión del Grupo de Trabajo 5 del LDAC celebrada los días 15 y 16 de octubre de 2025 para debatir importantes expedientes políticos relativos a la dimensión social de la PPC y las cadenas de suministro sostenibles. Estos intercambios constituyen una oportunidad fundamental para mantener un diálogo abierto y garantizar que los cambiantes marcos de la UE tienen en cuenta las realidades a las que se enfrentan tanto los operadores y trabajadores del sector de la pesca como los actores de la sociedad civil.

Instrumentos como la Directiva de la UE sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CS3D), el Reglamento sobre la prohibición del trabajo forzoso (FLR), la Directiva sobre la presentación de información de sostenibilidad por parte de las empresas (CSRD) y las Normas europeas de información sobre sostenibilidad (ESRS) tienen enorme importancia para todos nuestros miembros, ya sean operadores de la cadena de suministro de la pesca, sindicatos u ONG.

Asimismo, el LDAC sigue manifestando su preocupación en relación con la sostenibilidad y las normas laborales de las flotas de ciertos terceros países que operan asociadas a las cadenas de suministro de la UE.¹

¹ Dictamen conjunto del Consejo Consultivo de Flotas de Larga Distancia (LDAC) y del Consejo Consultivo de Mercados (MAC) sobre las actividades de la flota china de aguas lejanas: implicaciones para la gobernanza pesquera, adoptado el 13 de diciembre de 2022, https://ldac.eu/images/LDAC-MAC_Joint_Advice_China_Distant_Water_Fleets_13Dic2022.pdf.

En este sentido, queremos destacar que los esfuerzos de simplificación en curso podrían debilitar las garantías sociales y de sostenibilidad clave, concretamente ante la ausencia de compromiso entre los servicios pertinentes de la Comisión y nuestro Consejo Consultivo. Nos preocupa especialmente que las medidas de simplificación puedan mermar aún más la igualdad de condiciones (LPF), de modo que eximan a los operadores de terceros países, directa o indirectamente, de las obligaciones que resultan fundamentales para garantizar la competencia leal y las cadenas de suministro responsables, precisamente donde los riesgos suelen ser mayores.

Somos conscientes de que este asunto puede quedar en gran medida fuera del ámbito de competencia inmediato de la DG MARE. No obstante, dado que es nuestro principal interlocutor institucional, agradeceríamos que transmitiera estas reflexiones a las Direcciones Generales implicadas en el diseño y aplicación de los instrumentos jurídicos mencionados anteriormente.

También agradeceríamos que les transmitieran nuestras preocupaciones inmediatas en relación con los recientes avances relativos a las normas ESRS.

En el paquete ómnibus se ha propuesto limitar el alcance tanto de la Directiva CSRD como de la CS3D a las relaciones comerciales directas de las empresas. La aplicación de la Directiva CSRD depende de las normas ESRS. Mientras que ya se ha adoptado el primer conjunto de normas de aplicación para las empresas comunitarias, las reglas correspondientes a las empresas no comunitarias se han retrasado, por lo que, de momento, solo las empresas de la UE están sujetas a estos requisitos². Este retraso genera una brecha en la igualdad de condiciones entre las empresas comunitarias y no comunitarias. Además, el plan de la Comisión de posponer el acto delegado para las empresas de terceros países hasta por lo menos octubre de 2027 genera una incertidumbre considerable sobre si las empresas no comunitarias permanecerán dentro del ámbito de aplicación de la CSRD. Esto podría socavar la igualdad de condiciones y permitir que las empresas pesqueras no comunitarias se enfrenten a obligaciones de información sobre diligencia debida más laxas o aplazadas, lo que reduciría tanto los costes de cumplimiento como el control público.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, nos gustaría pedir a la Comisión que confirme nuestra interpretación:³

- Que cualquier norma aplicable a las empresas europeas en el ámbito de la diligencia debida también se aplicará a las empresas extranjeras (de terceros países).
- Que no se modificará el ámbito de aplicación de la Directiva CS3D o de la CSRD.
- Que no se aplazarán ni minimizarán de forma diferenciada las obligaciones de las empresas extranjeras en los actos delegados relacionados con las empresas de terceros países.

² Una vez superada la suspensión temporal.

³ Para más información relativa a nuestras inquietudes, véase el documento de trabajo adjunto.



- Que las grandes empresas comunitarias y no comunitarias estarán sujetas a las obligaciones de las Directivas CSRD y CS3D al mismo tiempo que las empresas de terceros países.

Como ya se ha destacado anteriormente, nos inquieta enormemente que cualquier desviación de estos puntos pueda generar incertidumbre y socavar la igualdad de condiciones, lo que dejaría en desventaja en última instancia a los operadores responsables de la UE que ya están invirtiendo en cumplimiento y transparencia. Nos preocupa profundamente que la reforma propuesta pueda desencadenar la ausencia de cualquier requisito en materia de diligencia debida, ya sea de forma temporal o permanente, para las empresas no comunitarias únicamente. Garantizar una aplicación sistemática y simultánea de estos marcos, tanto para los actores comunitarios como para los no comunitarios, resulta fundamental para mantener la credibilidad y eficacia de la agenda de la UE en materia de cadenas de suministro sostenibles.

En virtud de lo anterior, el LDAC quisiera solicitar una reunión entre una delegación de sus miembros y representantes de los servicios pertinentes de la Comisión para debatir estas cuestiones en mayor profundidad y estudiar vías para una cooperación constructiva.

Le agradecemos de antemano su atención y esperamos impacientes su respuesta.

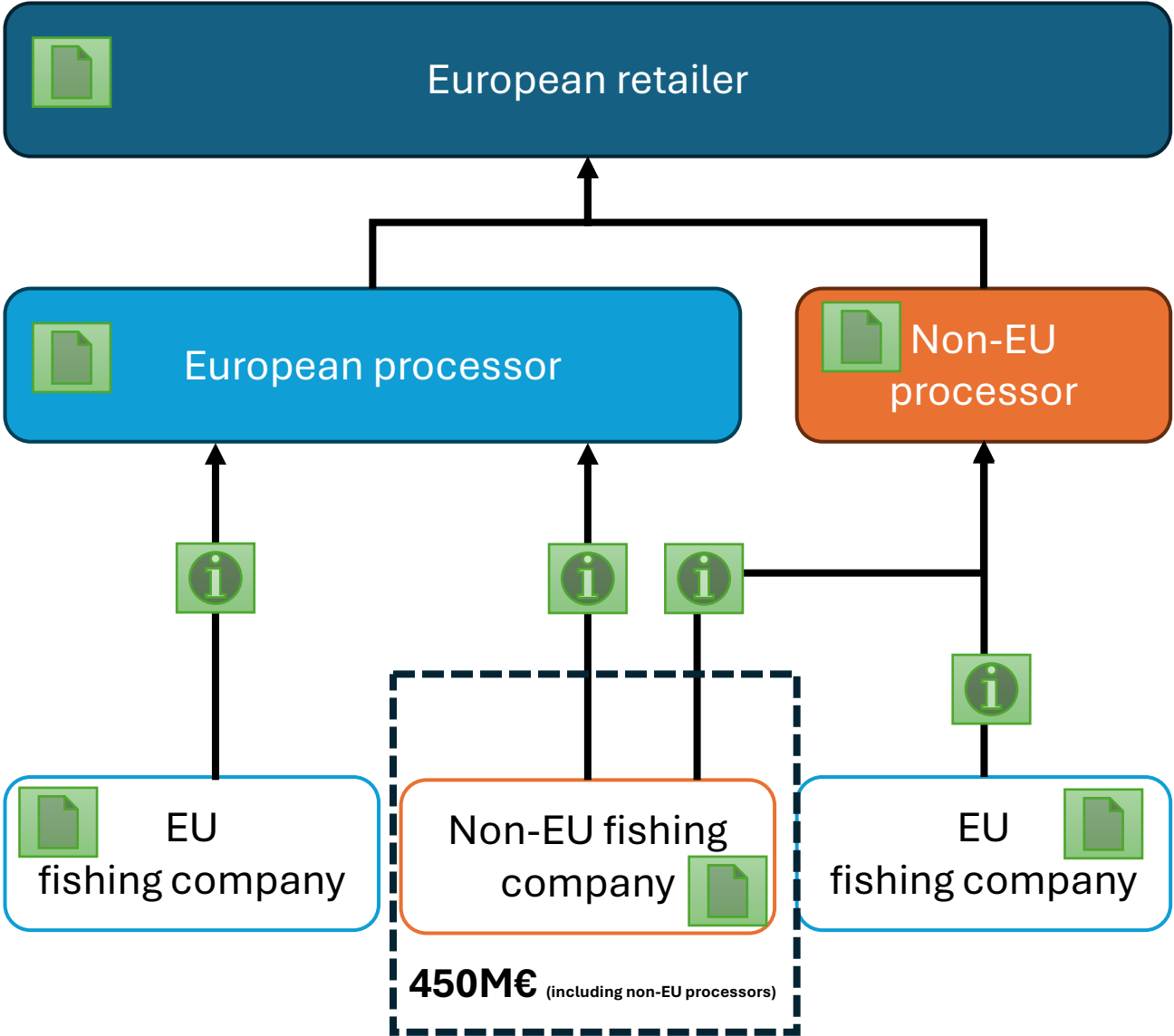
Atentamente,

Iván López

Presidente del LDAC

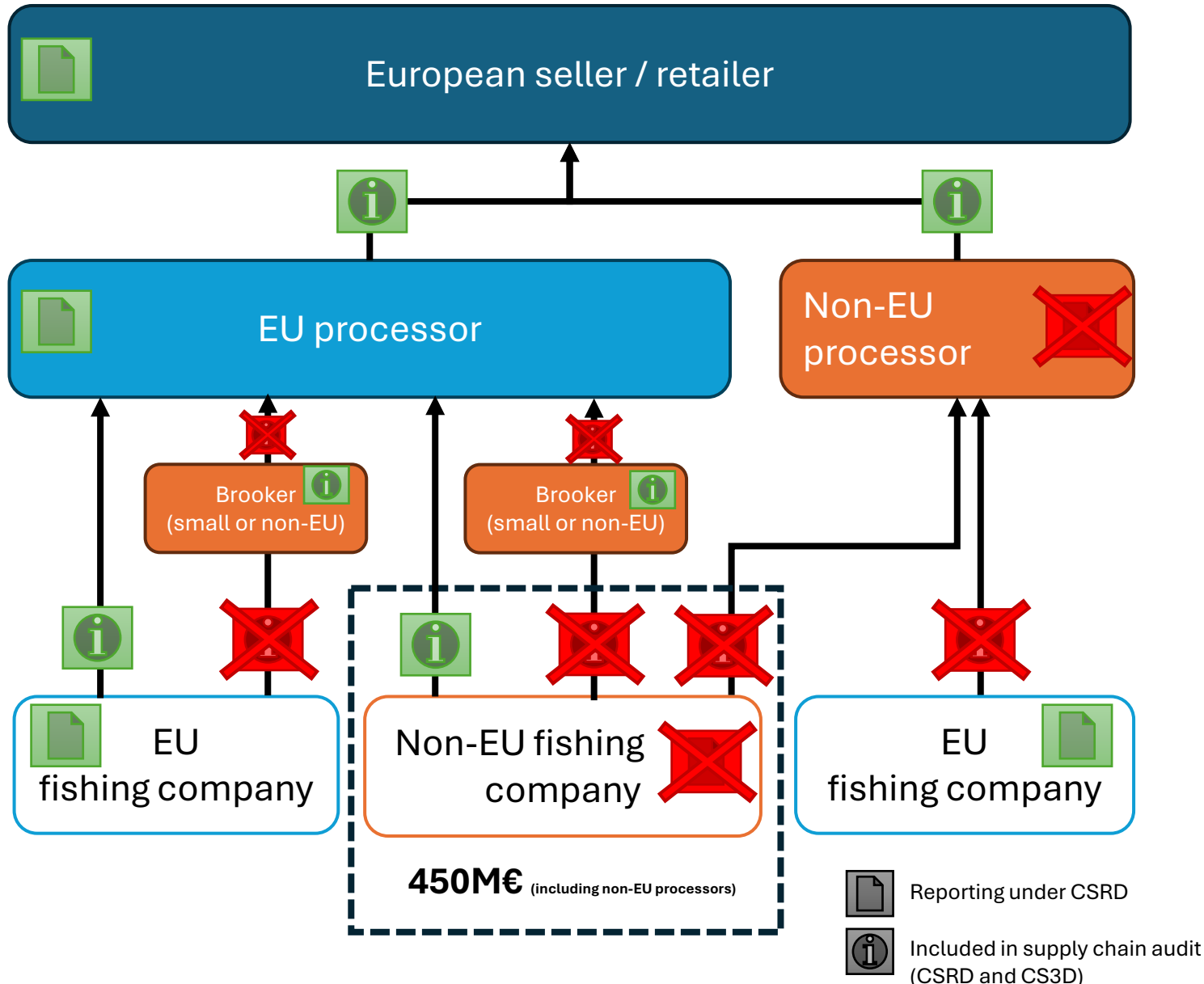
Anexo: Diagrama resumen de las inquietudes del LDAC

Due diligence – pre-omnibus 2025



Due diligence post 1st October 2025

Worst case scenario: no or late DA for third country undertaking



The omnibus regulation has already reduced the scope of both CSRS and CS3D for companies only to their direct commercial relationship (= direct provider).

On CSRD, EU and non-EU companies are included in the scope. However, in order to effectively implement it, ESRS are needed.

Currently, only the first set of ESRS has been adopted through **DA (EU) 2023/2772, which applies only to EU companies**. The quick fix suspend its implementation until 2027. Those ESRS are supposed to be simplified (EFRAG will make a proposition by 30 November 2025).

On the contrary, the letter of the Commission of 1 October 2025 plans delaying sine die (at least October 2027) the DA on third-country undertakings and changing the CSRD article on this DA (art. 40a). This generates **uncertainty on whether non-EU companies will keep included in the scope of the CSRD**, in a context where both USA and China are asking EU not to add burden to their companies in name of the due diligence.

Even if the DA on third-country undertakings is taken end of 2027, reporting obligations under the CSRD will most probably not be applicable at the same time than for EU companies.

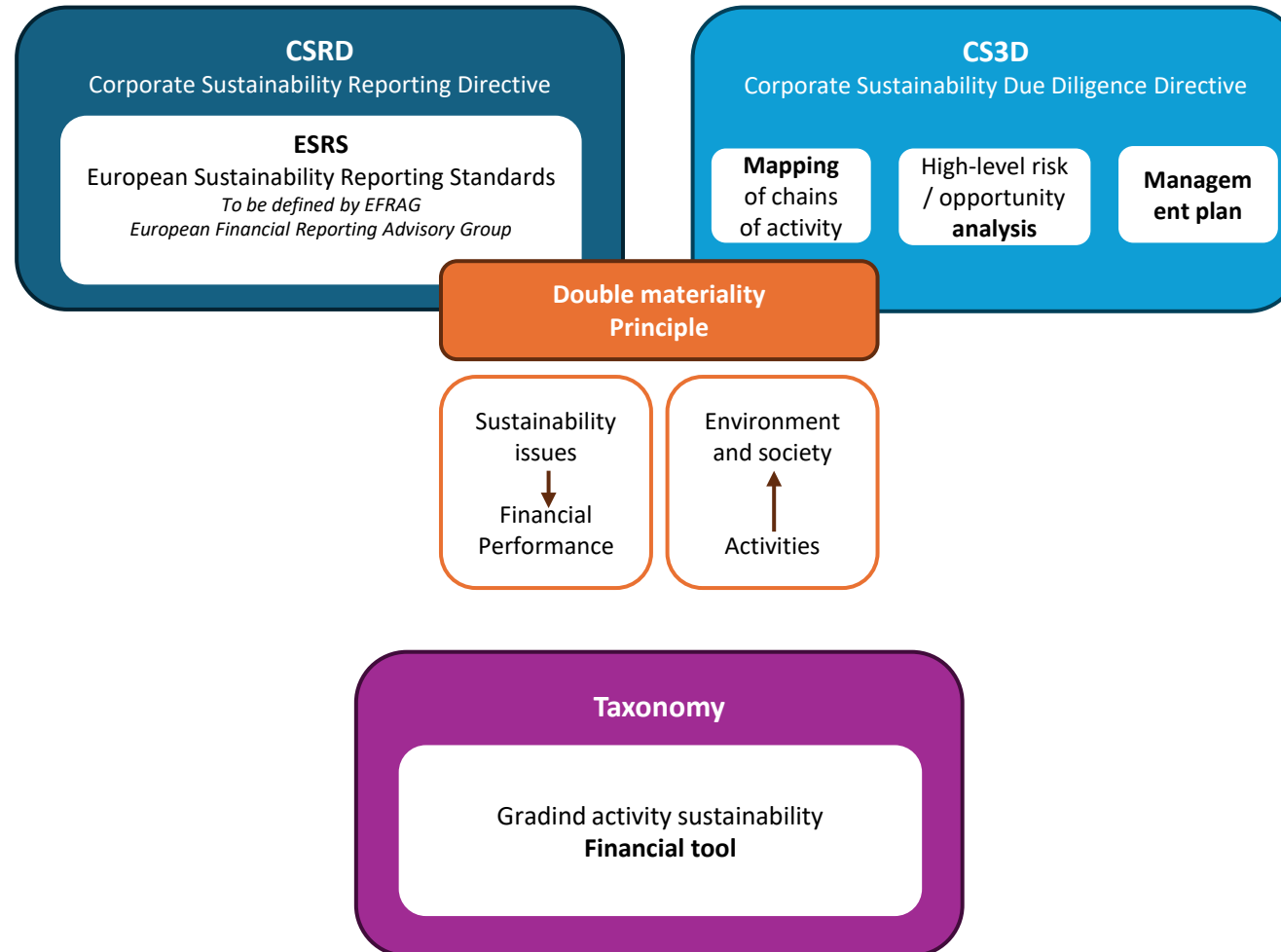
This constitutes a huge break of level playing field and could lead, in fine, for non-EU fishing companies not to be subject to any due diligence reporting obligations, avoiding both the cost of those obligation and public scrutiny for their activity.

Next steps

1. Ask the EU Commission whether our understanding is correct – ask for them to confirm that :
 - any rule applicable to European companies in the area of due diligence will also apply to foreign (third-country) undertakings?
 - there will be no modification of the scope of the CS3D or the CSRD?
 - there will be no differentiated postponement or relaxation of obligations for foreign companies in the delegated acts concerning third-country undertakings?
 - EU and non-EU large companies will be subject to CSRS and CS3D obligations at the same time than third country understanding?
2. Adoption of the EU Commission proposal (Letter of 1 October 2025)
 - Adoption of the position of the European Parliament
 - Trilogue negotiations

Annex – detailed explanations

EU Corporate Sustainability Framework



Omnibus 2025 simplification

CSRD – [Directive \(EU\) 2022/2464](#)

Type of company	Pre-omnibus	Post-omnibus	Post-omnibus Exercise
EU large public interest >250 employees and 40M€ turnover	2025	Idem	1/1/2024
EU other large companies ≥250 employees, turnover > €40M, or total assets > €20M	2026	2028	1/1/2027
EU-listed SMEs and other smaller entities	2027	2029	1/1/2028
Non-EU companies: turnover ≥ €150M in EU	2027	2029	1/1/2028

- ☑ Focus on bigger companies
- ☑ Postponement
- ☑ Simplification of standards
- ☑ Reduced burden for PMEs
- ☑ Only direct commercial relations

30 November 2025 : [EFRAG](#) proposes ESRS in its technical advice to the EU Commission

CS3D – [Directive \(EU\) 2024/1760](#)

Type of company	Pre-omnibus	Post-omnibus	Post-omnibus Exercise
EU companies ≥1000 employees or >450M€ turnover of which ≥150M in EU	2027 on 2026	26/7/2028	1/1/2027
Third country undertakings with significant operations in the EU ≥1000 employees or >450M€ turnover of which ≥150M in EU	2027 on 2026	26/7/2028	1/1/2027
Companies ≥ 250 employees - >50M€ - 10M in EU	2029 on 2028	26/7/2029	1/1/2028

- ☑ Postponement of 1 year
- ☑ Limitation of stricter MS regulation
- ☑ No civil responsibility
- ☑ Reduced burden for PMEs
- ☑ No plan for climate change
- ☑ Only direct commercial relations

ESRS criteria

Category	Current Status	Applicable to Third-Country Undertakings?	Expected Timeline	Official References
ESRS Set 1 (General / Cross-Cutting & Topical Standards) (Delegated Regulation (EU) 2023/2772)	 Adopted 22 Dec 2023 , in force since 1 Jan 2024	 No — applies only to EU undertakings under CSRD	Ongoing (FY 2024 → reporting 2025)	EUR-Lex 2023/2772
“Quick-Fix” Delegated Act (Amending 2023/2772)	 Adopted 11 July 2025 , easing transitional requirements	 No — transitional relief for EU companies only	Effective upon scrutiny (2025)	Commission Press Release, 11 Jul 2025  Letter from the European Commission to ESAs, 1 Oct 2025, and its annex confirming delay of “non-essential” Level 2 acts including this DA → no adoption before 1 Oct 2027 (summary: Linklaters summary)
ESRS for Third-Country Undertakings (under Art. 40a CSRD)	 Not yet adopted — postponed	 Yes (for non-EU companies with ≥ €150 million EU turnover)	Postponed to ≥ October 2027	